



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



107

BUENOS AIRES, 21 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 1.170.541/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones tramita el registro del Acuerdo y Anexos suscripto entre la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA por la parte gremial y la Empresa MOLINOS RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA por la empleadora, obrante a fojas 2/26.

Que el plexo traído a estudio es acompañado a fojas 2/26 y ratificado por ante la Autoridad de Aplicación a foja 28.

Que ante el cese de la actividad industrial molinera por parte de la Empresa MOLINOS RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA, se cuestionó la representatividad de la organización sindical signataria y la consecuente aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 respecto de los trabajadores del establecimiento perteneciente a la Empresa ubicado en la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires.

Que luego de fijar posición en el Ministerio de Desarrollo Humano y de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tigre, y con el objeto de poner fin al conflicto existente, las partes han acordado el plexo traído a estudio.

Que el acuerdo establece el reconocimiento de la representación por parte de la entidad sindical y encuadra a los trabajadores que surgen del listado del Anexo I y II dentro del Convenio Colectivo Trabajo N° 66/89.

Que por otra parte, la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA renuncia expresamente a todo reclamo contra la empresa MOLINOS RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que por otro lado, al único efecto de la contribución por parte de esta Cartera de Estado a la paz social, se estima pertinente su registro sin perjuicio del derecho individual de cada uno de los trabajadores afectados.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



107

Por otra parte, se estima pertinente hacer saber a las partes signatarias que la registración del Acuerdo acompañado y sus Anexos, resulta procedente, sin perjuicio de lo manifestado previamente y la derogación del Decreto N° 105/00 conforme el artículo 41 de la Ley N° 25.877.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo respectivo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente, surge de lo dispuesto por el Decreto N° 628/05.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

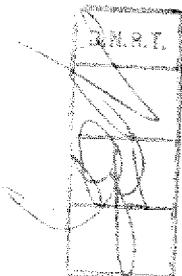
DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Procédase al registro del Acuerdo y Anexos I, II, III y IV suscripto entre la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA por la parte gremial y la Empresa MOLINOS RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA por la empleadora, obrante a fojas 2/26 del Expediente N° 1.170.541/06.

ARTÍCULO 2°- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo obrante a foja 2/26 del Expediente N° 1.170.541/06.-

ARTÍCULO 3°- Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias y posteriormente archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 107



Dr. JORGE ANEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO



Expediente N° 1.170.541/06

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2006

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 107/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/26 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **640/06**.



VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.